

SECRETARIA
JULIO 7 del 2022

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 208
RADICACION 2021-00101-00
EJECUTIVO SINGULAR

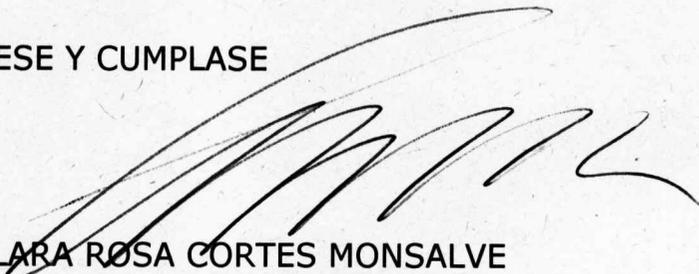
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle julio siete (7) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 63

Hoy, julio 14 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 208 de julio 7 de 2022.

Fdo. **NAYIBE MARQUEZ SANTA.**
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 15, 18 y 19 de 2022